



Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acta No 40  
Bogotá, agosto 18 de 2011

**Hora de inicio: 9:00 PM**

**Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

El día 18 de agosto de 2011, en las instalaciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se reunieron los Doctores Luis Alonso Colmenares (Presidente), Daniel Sarmiento, Gabriel Suarez y Gustavo Serrano, miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y María Valeska Medellín Mora quien actúa como secretaria de la reunión.

### **1. Agenda**

a) Preguntas a los comités.

### **2. Desarrollo de los principales temas discutidos en la reunión.**


a) Preguntas de los comités.

El Doctor Suárez hace una breve explicación del documento que contiene las preguntas para los comités, los Consejeros acuerdan que el cuestionario se lleve a consulta pública.

El Doctor Serrano propone que las preguntas se anexasen al documento que va ser elaborado por Carol Ortega, mediante el cual van a colocar a discusión pública las normas de contabilidad e información financiera. Los Consejeros aprueban la propuesta.

Se procedió a realizar el cierre de la reunión.

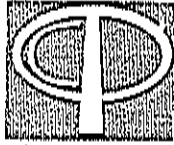
Asistentes:

  
Luis Alonso Colmenares Rodríguez  
Presidente Consejo Técnico de la Contaduría Pública.





Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**Acta No 40**

**Bogotá, agosto 18 de 2011**

Daniel Sarmiento Pavas  
Consejero Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Gabriel Suárez Cortés  
Consejero Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Gustavo Serrano Amaya  
Consejero Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

## **REQUERIMIENTOS DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA A LOS COMITÉS FINANCIERO Y DEL SECTOR REAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LAS NIIF**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) agradece anticipadamente a los comités Financiero y del Sector Real por la producción de respuestas y comentarios, basados en el análisis cuidadoso de las NIIF y de las Interpretaciones vigentes en 31 de diciembre de 2010. En especial el CTCP requiere que, producto de dicho análisis, los comités respondan a las siguientes preguntas:

1. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Ley 1314, las normas contables y de información financiera que se expidan en el país deben tener las siguientes características:
  - Conformar un sistema único y homogéneo
  - De alta calidad
  - Comprensible
  - Razonable
  - Apropiado
  - Que privilegie la realidad económica
  - Que sea independiente de la contabilidad tributaria

Adicionalmente, también de acuerdo con la Ley, las características o cualidades que deben tener los informes contables y los estados financieros resultantes de la aplicación de las normas contables y de información financiera que se expidan en el país son:

- Claros
- Completos
- Comprensibles
- Transparentes
- Comparables
- Pertinentes, relevantes
- Confiables, dignos de crédito
- Útiles para la toma de decisiones económicas

Ustedes consideran que una o más de las NIIF e interpretaciones, o parte de alguna de ellas, contienen requerimientos que podrían generar inconsistencias o resultados inapropiados, teniendo en cuenta las consideraciones requeridas por la Ley 1314 antes mencionadas?

Si hay alguna, o parte de alguna, por favor especifiquen cada uno de dichos requerimientos o circunstancias que los harían inadecuadas para las empresas en



Colombia, junto con una propuesta de requerimientos alternativos con su correspondiente justificación técnica.

2. La aplicación de la NIIF 1 necesita de excepciones adicionales a las contempladas en dicha norma para su adopción por parte de las entidades en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifiquen cada una de las NIIF que requieren de excepciones adicionales y por qué ustedes consideran que son necesarias?
3. Ustedes consideran que las entidades no sean requeridas, antes de la vigencia de las NIIF en Colombia, para suministrar anticipadamente las revelaciones requeridas por cualquiera de las NIIF? Si las hay, por favor especifiquen cada uno de las normas y su justificación.
4. Ustedes consideran que en la revisión solicitada de las NIIF y de las Interpretaciones contaron con material de apoyo en español entendible para sus propósitos? Si la respuesta es negativa, favor identificar los materiales con problemas de traducción junto con sus recomendaciones para que en el país se pueda contar con material técnico en español debidamente entendible.
5. Ustedes consideran, con base en el análisis detallado de las NIIF y de las Interpretaciones, que la aplicación de las mismas en Colombia podría tener diferentes **impactos significativos** en la empresas respecto de: (a) la situación financiera (aumento o disminución significativos de activos, pasivos y patrimonio); en caso de que el patrimonio de las empresas se disminuya por debajo de los requerimientos legales, cuáles serían sus recomendaciones al respecto?; (b) el futuro resultado de las operaciones (aumento o disminución); (c) el monto de las contribuciones y/o tarifas a favor de diferentes entidades en el país; (d) la fijación de precios; (e) la configuración de la plataforma informática actual; (f) los procesos de capacitación a todos los niveles de la organización; (g) el impacto sobre las regulaciones comerciales y sobre las regulaciones de las entidades de control y vigilancia; y (h) las afectaciones significativas en los procesos operativos y financieros de las empresas?. Por favor dar sus comentarios con el alcance necesario según la importancia de los hallazgos.



## ENFOQUE SUGERIDO PARA LA REVISIÓN DE LAS NIIF

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública recomienda el siguiente enfoque para la revisión de las NIIF por parte de los comités Financiero y del Sector Real y los respectivos subcomités, con el fin de minimizar el esfuerzo involucrado para formular las respuestas y comentarios requeridos sobre las mismas.

- A. Preparar un documento que contenga el resultado de la comparación resumida de los estándares contables vigentes en el país con los de las NIIF. La comparación debe excluir las diferencias y comentarios que podrían surgir de las circunstancias particulares de cada entidad. Debe entenderse que con dicha **información resumida** no se pretende sustituir la revisión cuidadosa de las actuales NIIF. Sin embargo, la información producida ayudará al entendimiento de las diferencias importantes entre las NIIF y las normas contables en Colombia por parte de los usuarios de la información financiera, con el fin de que puedan identificar los estándares hacia los cuales deben enfocarse prioritariamente en forma individual y detallada. Adicionalmente, con este documento se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1314 respecto de la exigencia de la "primera revisión de las normas de contabilidad, de información financiera, (...)". Los usuarios de las comparaciones resumidas deben estar advertidos que dichas comparaciones no incluyen los comentarios sobre los requerimientos de revelación de las NIIF. Para entender completamente las implicaciones en la aplicación y preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF, los usuarios de esta comparación deben referirse directamente a cada uno de los estándares. La comparación debe hacerse con base en la totalidad de los estándares, interpretaciones y las bases de sus conclusiones vigentes en 31 de diciembre de 2010, que afectan cada componente de los estados financieros, junto con los estándares e interpretaciones ya emitidos pero aún no exigibles y aquéllos que se encuentran en proceso de cambios que serían exigibles en el futuro cercano.

1. Se sugiere que el documento tenga tres secciones a saber:

- Estándares contables vigentes en el país, que incorporen tanto las normas del Decreto 2649 como los pronunciamientos correspondientes emitidos por las Superintendencias (de Sociedades y la Financiera)
- Estándares equivalentes a los emitidos por el IASB
- Importancia de las diferencias encontradas en las comparaciones junto con sus respectivos comentarios breves. Los comentarios clasificarlos como: (a) No hay diferencias





significativas; (b) Diferencias medianamente significativas, y (d) Diferencias altamente significativas.

2. Se sugiere que la presentación de la información antes indicada se haga con el siguiente orden (una hoja para cada uno de los temas):

- Efectivo y equivalentes de efectivo
- Cuentas y documentos por cobrar
- Transferencias de cuentas por cobrar
- Deterioro de préstamos
- Inventarios
- Gastos pagados por anticipado
- Inversiones
- Propiedades, planta y equipo
- Activos no corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas
- Deterioro de activos a largo plazo
- Crédito mercantil (Goodwill) y activos intangibles
- Revaluación de activos y pasivos
- Cargos diferidos
- Arrendamientos financieros
- Obligaciones por retiro de activos
- Intereses en operaciones conjuntas
- Inversiones en asociadas
- Entidades de interés variable
- Empresas en etapa de desarrollo
- Compañías de inversión
- Pasivos a corto plazo
- Provisiones, pasivos y activos contingentes
- Pasivos a largo plazo
- Obligaciones contractuales
- Contingencias
- Beneficios a los empleados
- Compensación basada en acciones y otros pagos
- Planes de pensiones
- Impuestos
- Derivativos – reconocimiento y medición
- Derivativos – revelación y presentación
- Capital
- Patrimonio
- Reservas
- Ingresos por acción
- Combinación de negocios
- Estados financieros consolidados



- Conversión de moneda extranjera
  - Transacciones no monetarias
  - Reconocimiento de ingresos
  - Partidas extraordinarias
  - Eventos posteriores a la fecha de los estados financieros
  - Transacciones con partes relacionadas
  - Capitalización de intereses y corrección monetaria
  - Ingresos por franquicias
  - Honorarios y costos asociados con actividades de préstamo
  - Estados financieros interinos
  - Programas de lealtad
  - Presentación de estados financieros
  - Contabilidad para empresas de seguros
  - Contabilidad para empresas petroleras
- B. Con base en los resultados de la comparación de los estándares del punto anterior, efectuar un análisis detallado de aquéllos que generaron comentarios sobre diferencias clasificadas como medianamente significativas y altamente significativas y responder las respuestas a ser incluidas en el documento "Requerimientos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a los Comités Financiero y del Sector Real respecto de la Revisión de las NIIF".

